

7.3. AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL FLUJO DE EFECTIVO 2019 DEL IMTA.

Exposición de motivos y dictamen del área proponente:

Recursos Fiscales:

Modificaciones compensadas, de calendario y reducción:

Adecuaciones compensadas con folio: 2019-16-RJE-488, 813, 1008, 1265, 1399, 1453, 1776, 2085 y 2337 implican la modificación entre partidas a fin de atender compromisos de gasto de Recursos Fiscales. Asimismo, los folios 2019-16-RJE-487, 812, 1007, 1078, 1264, 1775, 2084 y 2336 son modificaciones compensadas de calendario de presupuesto de acuerdo con los programas y compromisos de la Institución, el folio 2019-16-510-245 implica una adecuación presupuestaria interna de carácter no regularizable entre la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y el IMTA, referente al calendario de gasto en los capítulos de servicio personales, materiales suministros y servicios generales de manera compensada conforme las necesidades de operación y los compromisos de pago para el mes de enero y febrero del presente año.

Las adecuaciones con folios: 2019-16-RJE-2182, 2183, 2185, 2186, 2189 y 2190 representan una ampliación líquida por \$321,077.93 (Trescientos veintiún mil setenta y siete pesos 93/100 M.N.) a fin de realizar la actualización del Tabulador de Sueldos y Salarios para el personal operativo de este Instituto, con vigencia a partir del 1 de enero del 2019, de conformidad con lo dispuesto en el convenio firmado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje con fecha 13 de febrero de 2019 y con el Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2020, conforme al dictamen autorizado con folio; TAB-2019-16-RJE-10.

Ingresos Propios:

Modificaciones compensadas:

Las adecuaciones compensadas con folio AI-IP-19-01, 02, 03, 04 y 05, por un importe de \$ 6,438,767.00 atienden compromisos de gasto corriente.

Conforme las adecuaciones antes citadas el presupuesto modificado al mes de junio de recursos fiscales asciende a \$ 224,677,193.93 manteniéndose el monto asignado de ingresos propios para hacer un total Presupuesto de \$ 431,807,194.00

Las adecuaciones de presupuesto no afectan las metas programadas ni el balance financiero del IMTA, y dan cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2019.

Por lo anterior, se solicita que la H. Junta de Gobierno tome nota de las modificaciones autorizadas y registradas, y autorice realizar el registro de la modificación del flujo de efectivo.

PROPUESTA DE ACUERDO

19.13 Con fundamento en los artículos 56 fracc. IV de la Ley de Ciencia y Tecnología, 58 Fracc. II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 8 del Estatuto Orgánico del IMTA, la Junta de Gobierno del IMTA toma nota de las modificaciones compensadas de Recursos Fiscales e Ingresos Propios y ampliación líquida del capítulo de servicios personales de Recursos Fiscales por \$321,077.93 (Trescientos veintiún mil setenta y siete pesos 93/100 M.N.) a fin de realizar la actualización del Tabulador de Sueldos y Salarios para el personal operativo de este Instituto, con vigencia a partir del 1 de enero del 2019, de conformidad con lo dispuesto en el convenio firmado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje con fecha 13 de febrero de 2019 y con el Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2020 conforme el dictamen autorizado con folio TAB-2019-16-RJE-10.

PROPONE

DICTAMINA

APRUEBA


MTRO. JOSÉ DE JESÚS
AGUIRRE BAUTISTA
COORDINADOR DE
ADMINISTRACIÓN


LIC. CARLOS EDUARDO
SOLÓRZANO LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD
JURÍDICA


DR. ADRIÁN PEDROZO ACUÑA
DIRECTOR GENERAL